RAD Nro. 2022-00008-00.
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que mediante correo electrónico recibido el día diez (10) de los corrientes, emanado del Juzgado Sexto Civil Oral del Circuito de Sincelejo, donde informó que se abstuvo de dar trámite al Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia dictada dentro del litigio que nos ocupa, por cuanto no fue remitido el expediente digital.
Sírvase proveer.
Sincelejo, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que mediante correo electrónico recibido el día diez (10) de los corrientes, emanado del Juzgado Sexto Civil Oral del Circuito de Sincelejo, informó que se abstuvo de dar trámite al Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia dictada dentro del litigio de la referencia, por cuanto por secretaría no fue remitido el expediente digital y ordenó consecuentemente devolver la actuación para que fuera sometida nuevamente a reparto; en razón de lo anterior, se dispondrá resolver lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, -Juzgado Sexto Civil Oral del Circuito de Sincelejo-, en providencia proferida en abril tres (3) de 2024, comunicada el día diez (10) del mismo mes y año, por medio de la cual se decidió devolver el expediente para realizar un nuevo reparto para el conocimiento del Recurso de Alzada.

SEGUNDO: Por secretaría, una vez hecho el reparto, remítase el expediente digital al Juzgado de Circuito correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31449c65f34d330e1629fd86abbc062898317930b4187627e19414727791ca9**
Documento generado en 11/04/2024 04:33:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica